

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Marzo de Dos mil Veinte (2020).

Proceso No 11001400305520190046200

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 38 y 39), no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$60.198.014,55 pesos**

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

11 JUN 2020

Por anotación en estado No. 038 de fecha anterior. Fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Eht